

AYUDAS PARA INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS (PROGRAMA “CHEQUE INNOVACIÓN”)

Documentación

Las solicitudes se cumplimentarán según el modelo que se adjunta como Anexo I e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) DNI del solicitante que ostente el poder de representación de la personas física o jurídica, cuando el solicitante, indicándolo expresamente en el Anexo I, no autorice a la Comunidad de Madrid su consulta y obtención de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Escritura que acredite dicho poder, salvo que dicho poder se acredite mediante la certificación actualizada del registro mercantil.
- b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la física o jurídica (Documento NIF o CIF), cuando el solicitante, indicándolo expresamente en el Anexo I, no autorice a la Comunidad de Madrid su consulta y obtención de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando el solicitante, indicándolo expresamente en el Anexo I, no autorice a la Comunidad de Madrid su consulta y obtención de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- d) Certificación actualizada del registro mercantil, en la que se especifique, en los supuestos que proceda, fecha de constitución, el objeto, CNAE, capital y sede social, formación del Consejo de Administración o Junta Directiva, apoderados y socios que dispongan de más de un 10 por 100 de las participaciones, así como poder suficiente a favor del firmante.

Se podrá sustituir dicho Certificado por la presentación de las escrituras de constitución de la pequeña empresa solicitante y sus modificaciones posteriores debidamente registradas.
- e) Copia de las tres ofertas técnicas o facturas proforma elaboradas por diferentes Centros Tecnológicos, Universidades u Organismos de Investigación o por empresas especializadas en servicios de I+D+i, en la que se describa con suficiente detalle la actuación a realizar.
- f) Declaración jurada de todas las ayudas de minimis que haya percibido en el ejercicio corriente y en los dos ejercicios anteriores, cumplimentando a tal efecto el apartado 10 del Anexo I.
- g) Anexo II debidamente cumplimentado por el Centro Tecnológico, Universidad, Organismo de Investigación o empresa proveedora especializada de servicios de I+D+i de la oferta seleccionada.

Cuando la oferta seleccionada se corresponda con una empresa especializada en servicios de I+D+i se aportará documentación acreditativa que permita al órgano gestor verificar que el proveedor cumple con los siguientes requisitos:

1. Para poder ser proveedor en este programa de ayudas es necesario contar con un mínimo de 3 trabajadores, que se podrá acreditar con el TC2.
2. El jefe del equipo técnico deberá tener titulación universitaria. En concreto, para la ACT-10. Protección de la Innovación, se requerirá estar en posesión del título de Agente de la Propiedad Industrial. Ambos títulos se pueden acreditar con el correspondiente título oficial.
3. Será necesario al menos dos años de experiencia del Jefe de Equipo en la prestación habitual de servicios similares a la actuación solicitada, que se podrá acreditar con un curriculum vitae.
4. Será necesario haber realizado al menos dos trabajos previos con clientes distintos, de naturaleza similar a la actuación solicitada, en los tres ejercicios previos a aquel en que se realice la solicitud y hasta la fecha de la misma, que se podrá acreditar con los contratos firmados con dichos clientes.

La acreditación que se solicita respecto de los cuatro puntos anteriores se podrá realizar con cualquier otro documento con valor probatorio similar que permita acreditar cada requisito.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Si por las especiales características de los gastos subvencionables no existe en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, no pudiendo el beneficiario aportar tres ofertas, deberá entonces aportar una memoria explicativa al respecto.

h) A los efectos de determinar la condición de pequeña empresa:

- Documentación justificativa de la declaración completa del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio cerrado y del informe de auditoría financiera, si procede. En el caso de personas físicas, documentación justificativa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio cerrado, cuando el solicitante, indicándolo expresamente en el Anexo I, no autorice a la Comunidad de Madrid su consulta y obtención de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de empresas de nueva creación, previsión de balance y cuenta de resultados del primer año de funcionamiento.
- Documentación justificativa para comprobar el número de empleados de la solicitante. A tal efecto, se presentará el informe del número medio anual de trabajadores en situación de alta, o cualquier otro documento acreditativo y que esté emitido por la Seguridad Social.

En el caso de pequeñas empresas asociadas o vinculadas en el capital o en los derechos de voto por otra u otras, en cuantía igual y superior al 25 por 100, según la definición dada por el artículo 3 del Anexo I-Definición de pyme, del citado Reglamento (UE) 651, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, se deberá adjuntar la siguiente documentación de la/s empresa/s que participe/n en la solicitante:

- Escritura de constitución debidamente registrada y sus posteriores modificaciones, documentación acreditativa del último impuesto de sociedad liquidado y certificación expedida por la Administración de la Seguridad Social, acreditativa del número de trabajadores dependientes de la empresa.